HASE POR INSTALADO EL CONGRESO NACIONAL EN SESIONES EXTRAORDINARIAS

Decreto Legislativo, Aprobado 24 de Marzo de 1950

Publicado en La Gaceta No. 65 del 25 de Marzo de 1950

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO:

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

ÚNICO.- Háse por instalado el Congreso Nacional en sesiones extraordinarias para que fuera convocado por Decreto Ejecutivo No. 182 de esta misma fecha y por el Presidente de la Asamblea de conformidad con la fracción 2ª. del Art. 114 de la Constitución Política a requerimiento de má s de quince miembros propietarios.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.-Managua, D. N., 24 de Marzo de 1950.- M. F. Zurita, Presidente.-Salv. Castillo, Secretario.- A. Montenegro, Secretario.

Por Tanto: Publíquese.-Casa Presidencial.-Managua, D. N., 24 de Marzo de 1950.- V. M. ROMAN, Presidente de la República.-M. Salmerón, Ministro de la Gobernación.